

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y AMBIENTAL

MBARACAYU



El Ordenamiento Territorial del Municipio de Mbaracayu fue elaborado en forma conjunta con los técnicos de la ONG geAm, Gestión ambiental y las autoridades y técnicos de la Municipalidad de Mbaracayu entre octubre del 2014 a agosto del 2015.

El ORDENAMIENTO TERRITORIAL es un instrumento de gestión del desarrollo que permite:

- Conciliar los diversos usos del territorio y optimizar sus interacciones funcionales, que permitan mejorar la calidad de vida de la población y la competitividad del Municipio.
- Compatibilizar las actividades socio-productivas del municipio con la aptitud del suelo y la significancia ecológica del territorio.
- Proteger las áreas de importancia ecológica y en particular, los recursos naturales del área de influencia del embalse de Itaipu.

En cumplimiento con la LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N°. 3966/00, la Municipalidad de Mbaracayu elaboró su PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL, con la asesoría técnica de la ONG geAm y la cooperación técnica de la ITAIPU BINACIONAL.

EQUIPO TÉCNICO DE GEAM

ING. JORGE ABBATE

Dirección general

ARQ. JERÓNIMO MOREL MEYER

Coordinación

ARQ. ANNIE GRANADA

Planificación

ING. PEDRO ALVARENGA

Sistema de Información Geográfico

ARQ. MARIA JOSÉ ROMERO

Asistencia general

ING. AGR. JOSÉ IBARRA

Consultoría ambiental

EQUIPO MUNICIPAL

SR. EDIR LERMEN

Intendente Municipal

SR. GELSON WEBER

Presidente de la Junta Municipal

SRA. GRACIELE SHIRMANN

Jefa de Catastro

SRA. GESSICA POTTCHER

Secretaria de la Junta Municipal



ZONIFICACIÓN O USO DEL SUELO

APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N°.

ÁREAS RURALES. BAJA DENSIDAD POBLACIONAL

ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

FINALIDAD: Proteger la biodiversidad y los recursos naturales.

USOS PERMITIDOS: De recreación y turismo rural. Educacionales y científicas. Producción forestal.

USOS CONDICIONADOS: Producción de autoconsumo. Vivendas rurales.

USOS PROHIBIDOS: Urbanizaciones. Actividades extractivas. Producción agropecuaria. Industrias.

ZONA DE PEQUEÑA PRODUCCIÓN

FINALIDAD: Fomentar la agricultura familiar.

USOS PERMITIDOS: Producción agropecuaria, Recreación y turismo rural. Producción forestal. Viviendas rurales.

USOS CONDICIONADOS: Monocultivos (hasta 30 Ha). Industrias. Depósitos y Silos. Servicios comunitarios.

USOS PROHIBIDOS: Actividades extractivas.

ZONA ESPECIAL PUEBLOS ORIGINARIOS

FINALIDAD: Proteger la identidad de los pueblos originarios.

ACTIVIDADES PERMITIDAS: Todas las que la comunidad defina convenientes para su desarrollo económico, social y cultural. (Ley 234/93 Art. 7)

ZONA DE GRANDES PRODUCCIONES

FINALIDAD: Establecer sitios para la agricultura de gran escala.

USOS PERMITIDOS: Producción agrícola (monocultivos). Producción ganadera. Producción forestal / Reforestación. Recreación y turismo rural. Depósitos y Silos. Viviendas rurales.

USOS CONDICIONADOS: Industrias. Servicios comunitarios. Actividades extractivas. USOS PROHIBIDOS: Urbanizaciones.

ZONA DE PRODUCCIÓN MIXTA

FINALIDAD: Implementar sistemas diversificados de producción

USOS PERMITIDOS: Producción agrícola. Producción pecuaria. Producción forestal / Reforestación. Recreación y Turismo rural. Depósitos y silos. Viviendas rurales

USOS CONDICIONADOS: Agropecuaria (monocultivos hasta 100 ha) Industrias. Servicios comunitarios. Actividades extractivas.

USOS PROHIBIDOS: Urbanizaciones

ÁREAS URBANAS. MEDIA Y ALTA DENSIDAD POBLACIONAL

ZONAS URBANAS

FINALIDAD: Establecer las condiciones para el habitat y el intercambio social

USOS PERMITIDOS: Viviendas uni- y multifamiliares. Comercios. Servicios urbanos (salud, educación, esparcimiento). Industrias y depósitos de bajo impacto. Urbanizaciones

USOS CONDICIONADOS: Producción rural de autoconsumo. Forestación / Reforestación. Industrias de mediano impacto

USOS PROHIBIDOS: Industrias y depósitos de alto impacto. Producción rural. Actividades extractivas.

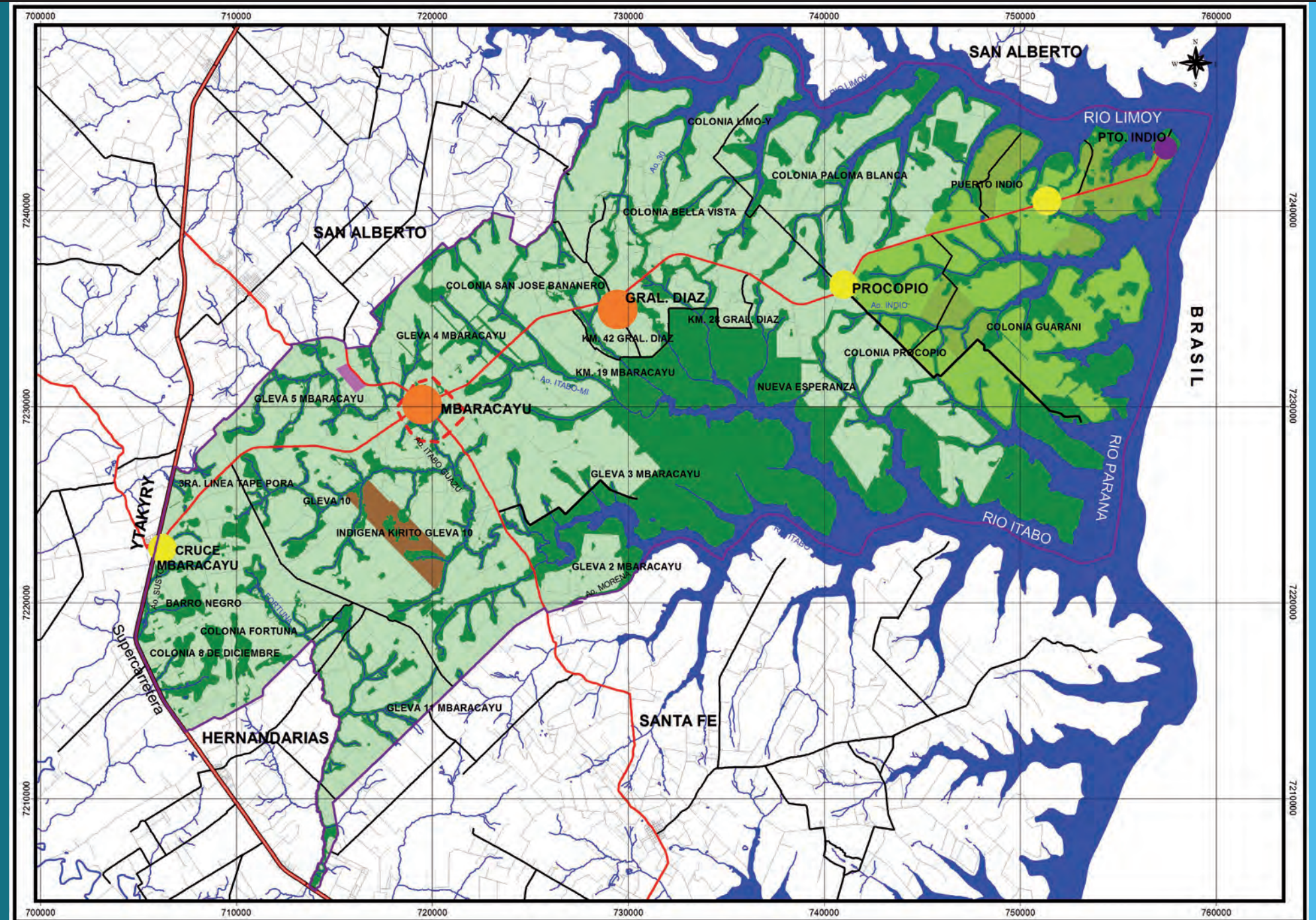
ZONA PORTUARIA

FINALIDAD: Facilitar el intercambio fluvial de productos

USOS PERMITIDOS: Comercios. Servicios urbanos (hostales, comedores, estacionamientos, aduana). Industrias de bajo y mediano impacto. Depósitos. Viviendas unifamiliares

USOS CONDICIONADOS: Producción rural de autoconsumo. Forestación / Reforestación. Actividades extractivas

USOS PROHIBIDOS: Industrias de gran impacto. Producción rural extensiva.



CENTROS DE SERVICIOS COMUNITARIOS

FINALIDAD: Acercar los servicios básicos urbanos a las áreas rurales

USOS PERMITIDOS: Viviendas uni- y multifamiliares. Comercios. Servicios urbanos (salud, educación, espacimient). Industrias y depositos de bajo impacto. Urbanizaciones

USOS CONDICIONADOS: Producción rural de autoconsumo. Forestacion y reforestacion. Industrias y depositos de mediano impacto.

USOS PROHIBIDOS: Industrias de gran impacto. Producción agropecuaria. Actividades extractivas.

ZONA INDUSTRIAL

FINALIDAD: Asegurar sitios para las instalaciones industriales.

USOS PERMITIDOS: Industrias de bajo, mediano y alto impacto. Comercios. Depósitos y Silos. Infraestructura de Saneamiento (Planta de tratamiento de efluentes y residuos sólidos).

USOS CONDICIONADOS: Viviendas unifamiliares. Produccion rural. Servicios urbanos.

USOS PROHIBIDOS: Urbanizaciones.